

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección

A n t e c e d e n t e s:

1. El nueve de julio de dos mil catorce el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2014 determinó las normas de transición en materia de fiscalización.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa¹, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis.
3. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.
4. En misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-111/VI/2016 los Lineamientos que deberán observar las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituir un partido político local.
5. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas².

¹ En lo sucesivo Estatuto Nacional.

² En adelante Constitución Local.

6. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴.
7. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 148, 149 y 160, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁵ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶.
8. El veintidós de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-019/IV/2017 aprobó la reestructura organizacional de la autoridad administrativa electoral local, el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización del Instituto Electoral.
9. El trece de julio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VI/2017 el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Lineamientos que establecen la planeación, organización, ingreso, ocupación, capacitación, evaluación y promoción del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral⁷.
10. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral.
11. El veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-027/VI/2017, aprobó la plantilla de plazas eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el Proceso Electoral 2017-2018.

³ En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁵ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁶ En adelante Ley Orgánica.

⁷ En adelante Lineamientos de la Rama Administrativa.

12. El siete de septiembre de dos mil diecisiete, inició el Proceso Electoral 2017-2018, para la renovación del Poder Legislativo y de los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
13. El doce de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-044/VI/2017 el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁸, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$237'839,840.91 (Doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), de la cual \$70'764,874.15 (Setenta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) se destinaron para gasto ordinario, y \$167'074,966.76 (Ciento sesenta y siete millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.), para gasto electoral.
14. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-053/VI/2017 las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil dieciocho. Documento que contempla nueve objetivos estratégicos denominados: "Organizar Procesos Electorales en el marco del Sistema Nacional Electoral", "Difundir la Cultura Cívica y Democrática y la promoción del voto", "Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos", "Garantizar los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en los procedimientos, actos y resoluciones del Instituto", "Garantizar a las personas la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales", "Operar el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE", "Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular y propiciar el incremento de su presencia en los espacios públicos de decisión del Estado", "Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos sustantivos y adjetivos de la institución" y "Manejo y control óptimo de los Recursos y Servicios del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones".
15. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó mediante Decreto número doscientos setenta y cuatro, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho,

⁸ En lo posterior Instituto Electoral.

mismo que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento uno, el veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

16. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en su Título Primero, Capítulo Segundo “Erogaciones”, artículo 15, establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$2,242,617,887.00 (Dos mil doscientos cuarenta y dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 23 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$75,934,070.00 (Setenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.).

17. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$267,985,665.00 (Doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$75,934,070.00 (Setenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.) para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para las tendientes a la obtención del voto y para actividades específicas de los partidos políticos, así como del financiamiento público de los candidatos independientes, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$192,051,595.00 (Ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Monto que fue destinado a gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral y gasto electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.
18. El quince de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018 la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con base en el dictamen que presentó la Comisión de Administración del Instituto Electoral.

En la parte relativa al Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Ordinario del Acuerdo, se contemplaron las erogaciones destinadas al pago de

suelo base y otras prestaciones económicas y sociales de ciento dos plazas de carácter permanente.

Asimismo, en el Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Electoral del referido Acuerdo, se contemplaron las erogaciones destinadas al pago de sueldo de plazas de proceso electoral 2017-2018.

De igual manera, en el punto Tercero del Acuerdo referido, se aprobaron los Tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el 2018 de la Rama Administrativa y del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respectivamente, así como el del personal eventual para proceso electoral 2018.

19. El veintiséis de enero y dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en sesión de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen por el que se propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección, la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, respectivamente.
20. El diecinueve de febrero del año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General, la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹; 98, numeral 2 de la Ley General de

⁹ En lo posterior Constitución Federal.

Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁰; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

Cuarto.- Que en términos de lo señalado en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las

¹⁰ En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad objetividad y máxima publicidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el proceso electoral 2017-2018 iniciará con la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral que se celebre el siete de septiembre del año previo de la elección y concluirá una vez que se haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Séptimo.- Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Octavo.- Que el artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional.

Noveno.- Que en atención a lo señalado por el artículo 471 del Estatuto Nacional, los Organismos Públicos Locales Electorales ajustarán sus normas internas a las disposiciones del referido ordenamiento.

Décimo.- Que en términos de lo previsto en el artículo 472 del Estatuto Nacional, para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral,

así como Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo primero.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 474 del Estatuto Nacional, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de salarios y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo segundo.- Que el artículo 717 del Estatuto Nacional, dispone que de conformidad con la legislación común local que les corresponda, los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo tercero.- Que el artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo cuarto.- Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo quinto.- Que el artículo 6, numeral 5 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el personal del Instituto Electoral deberá satisfacer los requisitos que se establezcan en el Catálogo del Servicio que apruebe el Instituto

Nacional para el Servicio Profesional y en el Manual de Organización y el Catálogo de la Rama Administrativa que apruebe el Instituto Electoral para éste personal.

Décimo sexto.- Que el artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo séptimo.- Que el artículo 8, numeral 1 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que las relaciones laborales entre el Instituto Electoral y su personal permanente se regirán por las disposiciones establecidas en el referido ordenamiento.

Décimo octavo.- Que el artículo 18 de los Lineamientos de la Rama Administrativa, señala que las personas interesadas en ingresar a la Rama Administrativa, deberán cumplir con el perfil y conocimientos del puesto que se pretenda ocupar, y con los requisitos siguientes: **I)** Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos; **II)** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar; **III)** Acreditar el nivel de estudios o la formación requerida para el cargo o puesto que corresponda; **IV)** No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular, en los últimos tres años anteriores al proceso de designación; **V)** No ser ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal, ni militante de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación; **VI)** No estar inhabilitado, para ocupar puesto público; **VII)** No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter culposo, y **VIII)** Contar con la experiencia requerida en el perfil del puesto al que se desea incorporar.

Décimo noveno.- Que de conformidad con lo previsto en artículo 19 de los Lineamientos de la Rama Administrativa, el ingreso del personal de la Rama Administrativa, procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y en el referido ordenamiento.

Vigésimo.- Que en términos de lo previsto en el artículo 20 de los Lineamientos de la Rama Administrativa, el proceso de ingreso iniciará con la solicitud por parte del titular del área responsable en la que se encuentra adscrita la plaza vacante, quien deberá justificar y solicitar mediante oficio a la Junta Ejecutiva del Instituto

Electoral, la ocupación de la o las plazas vacantes, mediante el mecanismo que corresponda.

Vigésimo primero.- Que el artículo 24 de los Lineamientos de la Rama Administrativa, señala que se considerará plaza vacante de la Rama Administrativa, la que se encuentre disponible u ocupada de manera temporal dentro de la estructura organizacional permanente del Instituto Electoral.

Vigésimo segundo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25, numeral 1, fracción III de los Lineamientos de la Rama Administrativa, los mecanismos de ocupación temporal de las plazas permanentes vacantes o de nueva creación de la Rama Administrativa, podrá ser entre otros por contratación eventual.

Vigésimo tercero.- Que el artículo 51 de los Lineamientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, indica que cuando se genere una vacante de plaza permanente de la Rama Administrativa con motivo de renuncia, separación del cargo o puesto, jubilación, fallecimiento o cualquier otra circunstancia y éstas no puedan ser cubiertas mediante la figura de cambio de adscripción, encargadurías o designación directa establecidas en el referido ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral podrá realizar la contratación de personal eventual hasta en tanto se lleve a cabo el procedimiento para la ocupación definitiva de la plaza.

Asimismo, señala que para la contratación del personal se observará el procedimiento siguiente:

- a) El titular del área del Instituto Electoral, deberá presentar ante la Dirección de Administración, la solicitud de contratación de personal eventual para cubrir plaza permanente vacante. Solicitud en la que se deberá señalar el periodo de contratación y las funciones a realizar; a la cual se anexará la propuesta y la documentación requerida por la Dirección de Administración.
- b) Una vez que la Dirección de Administración reciba la solicitud, la remitirá junto con la propuesta y documentación anexa a la Junta Ejecutiva para su revisión y aprobación.
- c) La Comisión del Servicio Profesional someterá a consideración del Consejo General las propuestas que realice la Junta Ejecutiva de contratación de personal eventual para ocupar plazas permanentes vacantes de la Rama Administrativa, para su aprobación.

Vigésimo cuarto.- Que este Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral. El referido ordenamiento es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

Vigésimo quinto.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de Servicios del Instituto Electoral.

Vigésimo sexto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, se observará el siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: **a)** Ficha curricular; **b)** Currículum vitae; **c)** Copia del acta de nacimiento; **d)** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); **e)** Copia de la credencial para votar; **f)** Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; **g)** Comprobante de domicilio; **h)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes; **i)** Número de Seguridad Social; **j)** Correo electrónico, y **k)** Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.
- II. La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.

- III. La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- IV. En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

Vigésimo séptimo.- Que el artículo 13 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, establece que con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo, aprobará la contratación de prestadores de servicios para la realización de Programas Específicos.

El periodo de contratación será en correspondencia con el cargo que se ocupe, y por el tiempo por el cual fue solicitada la plaza sin exceder de un ejercicio fiscal; información que se plasmará en el contrato respectivo, mismo que no podrá prorrogarse de conformidad con los artículos 717 del Estatuto Nacional y 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

Vigésimo octavo.- Que el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, señala que ante cualquier eventualidad que por la urgencia del desarrollo de un Programa Específico, sea materialmente imposible aplicar el Procedimiento de selección y contratación correspondiente, el Consejo General del Instituto Electoral podrá aprobar la contratación siguiendo el procedimiento establecido para proceso electoral.

Trigésimo noveno.- Que el artículo 15 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos a que se refieren el Procedimiento, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Trigésimo.- Que el artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Trigésimo primero.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, si en un período de treinta días los prestadores de servicios para proceso electoral, no demuestran las calidades y aptitudes que motivaron su contratación, serán separados del Instituto Electoral sin responsabilidad para éste, determinación que será incluida en las cláusulas del contrato respectivo.

Asimismo, señala que en todo caso, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas, mediante medidas disciplinarias conforme a los Lineamientos que se emitan.

Trigésimo segundo.- Que la propuesta realizada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Consejo General del Instituto Electoral, tiene por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades ordinarias y electorales previstas en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil dieciocho y en las actividades que se deriven de los acuerdos y ordenamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

En esta tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral determina procedente la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, en los términos siguientes:

- a) **Contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa:**

La Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicitó mediante oficio la contratación de la Lic. Ma. del Rosario Galeana Montalvo para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente, a efecto de que coadyuve en las actividades ordinarias y electorales que tiene programada la referida Dirección en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil dieciocho.

Persona que cumple con el perfil señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, para dicho puesto, y que consiste en ser Titulado de la Licenciatura en Derecho y contar con tres años de experiencia en asuntos contenciosos.

La Junta Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral, una vez que recibió la solicitud de contratación procedió a revisar los mecanismos de ocupación temporal de las plazas vacantes de carácter permanente de la Rama Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Lineamientos de la Rama Administrativa, determinando que no obstante que diverso personal permanente y eventual del Instituto Electoral cuenta con el grado de Licenciatura en Derecho, de la revisión de sus expedientes se desprende que no cubre el requisito relativo a la experiencia señalada en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, por lo que se determinó aprobar la contratación de la Lic. Ma. del Rosario Galeana Montalvo. Propuesta que se remitió a la Comisión del Servicio Profesional para su revisión, la cual fue aprobada en los términos planteados.

En consecuencia de lo anterior, este Consejo General del Instituto Electoral considera pertinente la contratación para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la siguiente persona:

N°	Área de Adscripción	Nombre	Escolaridad	Puesto	Cargo	Nivel	Percepción Mensual Bruta	Periodo de Contratación
1	DEAJ	Ma. del Rosario Galeana Montalvo	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Seguimiento	Coordinadora	A	\$20,993.41	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta que se lleve a cabo el procedimiento para la ocupación de la plaza.

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Personal que cumple con el perfil y los requisitos señalados en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

Las funciones que desarrollará la persona que sea contratada en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, serán las señaladas en el Catálogo referido, aprobado por el órgano superior de dirección mediante Acuerdo ACG-IEEZ-019/VI/2017, y que consistirán en:

- **Coordinadora de Seguimiento.-** Realizar el seguimiento a la legislación que se expida en el ámbito nacional y local en materia electoral; realizar el seguimiento de las sesiones del Instituto Nacional Electoral, Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; operar el sistema informático de temas específicos en materia electoral; realizar la digitalización de la información relevante que genere la Dirección para alimentar el sistema informático de temas específicos en materia electoral; compilar los ordenamientos que expida el Instituto Nacional, como fuente de consulta; realizar el trámite para la publicación de la normatividad, acuerdos, dictámenes y resoluciones relevantes del Instituto Electoral en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; apoyar al Titular de la Dirección en las reuniones de la Comisión; coadyuvar en la elaboración de los proyectos de normatividad interna del Instituto Electoral; atender y dar seguimiento a los diversos asuntos en las instancias administrativas y/o jurisdiccionales que se le encomienden; elaborar y notificar los acuerdos, resoluciones y la documentación que se requieran; brindar asesoría jurídica a los órganos del Instituto Electoral, partidos políticos y ciudadanía en general, en los asuntos que se le encomienden.

b) Contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018:

No.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	ÁREA DE CONSEJEROS	Oswaldo Macario Navarro Valdéz	Pasante de la Licenciatura en Mercadotecnia	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinador Electoral	B	\$14,828.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 31 de julio de 2018

2	PRESIDENCIA	Sara Cecilia Andrade Becerra	Pasante de la Licenciatura en Letras	Coordinadora Electoral de Debates	Coordinadora Electoral	A	\$12,959.31	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 30 de septiembre de 2018
3	DEOEPP	Héctor Isaí Sánchez Sosa	Ingeniero Industrial	Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 30 de junio de 2018
4		Osbaldo Ramírez Hernández	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
5		Diana Hurtado Sosa	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
6		Verónica Nuñez Huerta	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018
7		Yessica Lizbeth Vázquez González	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
8		María del Rosario Torres Morúa	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018
9		Ania Viridiana Hernández Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
10		Cintia Anaid Cardona Luévano	Pasante de la Licenciatura en Diseño de Interiores	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnica Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018
11		María Cecilia Santana Piedra	Licenciada en Gastronomía y Administración	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnica Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018

12		Tania Tonalzin Montes Urrutia	Técnica Superior Universitaria en Procesos Industriales	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnica Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018
13		Juan Francisco Pérez Huerta	Profesional Técnico Bachiller Asistente Directivo	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018
14	OD	Dante Vladimir Koyoc Durán	Ingeniero en Computación	Técnico Informático Distrital Jalpa XIII	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
15		José Juan Rubio Chávez	Técnico en Informática	Técnico Informático Distrital Río Grande XI	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
16		Fidel Ulises Rodríguez Monroy	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
17		Alejandro Garza Cárdenas	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Concepción del Oro	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
18		Luis Daniel Guzmán Amaya	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Cuauhtémoc	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
19		Yesenia Costilla Colunga	Carrera Técnico Comercial de Secretaria Contador	Técnica Informática Municipal El Salvador	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
20		Eduardo Sandate de la Rosa	Estudiante del Quinto Nivel de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Gral. Enrique Estrada	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
21		Paola Ruvalcaba Ramírez	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Fresnillo	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

22		Oswaldo Jaime Solís	Maestría en Ciencias de la Computación	Técnico Informático Municipal Jalpa	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
23		José Oswaldo García Reveles	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Jerez	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
24		César Iovanni Arámbula Vázquez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Jiménez del Teul	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
25		Julio Sánchez Martínez	Licenciado en Informática	Técnico Informático Municipal Luis Moya	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
26		Alma Janneth Aguilar Zacarías	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Loreto	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
27		María Elena Rocha Soto	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnica Informática Municipal Francisco R. Murguía	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
28		Gabriela Guadalupe Esquivel González	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Melchor Ocampo	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
29		Alejandro Cansino Rendón	Ingeniero en Biotecnología	Técnico Informático Municipal Miguel Auza	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
30		Iván Espino Tapia	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Ojocaliente	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
31		Miguel Cardona Becerra	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Gral. Pánfilo Natera	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

32	Maira García Hernández	Pasante de Ingeniería en Informática	Técnica Informática Municipal Río Grande	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
33	Carlos Emmanuel Ramírez Mercado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Sain Alto	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
34	Marina Magdalena Fernández Murillo	Carrera Trunca de la Licenciatura en Administración de Empresas	Técnica Informática Municipal Sombrerete	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
35	Citlali Díaz Acevedo	Licenciada en Comercio Internacional	Técnica Informática Municipal Susticacán	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
36	María Jimena Chávez Paz	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Tepetongo	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
37	María Elena Díaz Hernández	Técnica Superior Universitaria en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnica Informática Municipal Villa García	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
38	Omar Alfonso Cardona Zúñiga	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Zacatecas	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
39	Angélica Joana Moncada Ayala	Primaria	Auxiliar Administrativa Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
40	Alejandra Luevanos Durón	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Chalchihuites	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
41	Teresa de Jesús Hernández Arenas	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Francisco R. Murguía	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

42	Jesús Ramírez Jáquez	Licenciado en Informática	Auxiliar Administrativo Municipal Fresnillo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
43	Brenda Antonia Carlos López	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Gral. Enrique Estrada	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
44	José Luis Salazar Castro	Secundaria	Auxiliar Administrativo Municipal Guadalupe	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
45	Ma. Esther Álvarez Morales	Estudiante del Cuarto Semestre de la Carrera de Administrador de Sistemas Computacionales	Auxiliar Administrativa Municipal Gral. Pánfilo Natera	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
46	Norma Alicia Morales Herrera	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Jiménez del Teul	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
47	Ma. Del Carmen Aguilar Martínez	Auxiliar de Contador	Auxiliar Administrativa Municipal Juan Aldama	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
48	Berta Hurtado Sánchez	Preparatoria	Auxiliar Administrativa Municipal Loreto	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
49	Karla Yuliana Valles Rangel	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Miguel Auza	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
50	Ana María Torres López	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Morelos	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
51	Sandra Araceli López Rodríguez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Ojocaliente	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

52	Blanca Edith Silva Ceja	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Pinos	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
53	Perla Jazmín Vital González	Pasante de la Licenciatura en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Río Grande	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
54	Alma Cecilia Magallanes Franco	Licenciada en Psicología	Auxiliar Administrativa Municipal Saín Alto	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
55	Lourdes Fabiola Solís Aquino	Ingeniería en gestión Empresarial	Auxiliar Administrativa Municipal Sombrerete	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
56	Faviola Jasivi Carrillo Sarmiento	Licenciada en Desarrollo Regional Sustentable	Auxiliar Administrativa Municipal Valparaíso	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
57	Gladys Concepción Castañeda Gutiérrez	Profesional Técnica Bachiller en Alimentos y Bebidas	Auxiliar Administrativa Municipal Vetagrande	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
58	Guadalupe González Macías	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Villa González Ortega	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
59	Alejandrina Montserrat de la Torre Rodríguez	Técnica en Informática	Auxiliar Administrativa Municipal Villanueva	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
60	Alejandro Nuñez Bañuelos	Pasante de la Licenciatura en Negocios Internacionales	Auxiliar Administrativo Municipal Apozol	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
61	Norely Michelle Gurrola Marín	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Apulco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

62	Erica Liliana Hernández Estrada	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Atolinga	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
63	María Neavey González Luna	Pasante de la Licenciatura en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Benito Juárez	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
64	Blanca Erendira Campos Pérez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Calera	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
65	Fátima Ahtziri Oviedo Bartolo	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Concepción del Oro	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
65	Karla Paola Hernández Robles	Pasante de la Licenciatura en Educación Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Cuauhtémoc	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
67	Jesús Uriel Ochoa Hernández	Profesional Técnico Bachiller en Motores a Diesel	Auxiliar Administrativo Municipal El Salvador	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
68	Emilio Hernández Vela	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal El Plateado de Joaquín Amaro	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
69	Blanca Edith Olazá Nuñez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Trinidad García de la Cadena	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
70	Verónica del Carmen Morales Muñoz	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Genaro Codina	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
71	Janet Glandín Landín	Pasante de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	Auxiliar Administrativa Municipal Huanusco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

72		Gisela Ramírez Hernández	Licenciada en derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Jalpa	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
73		María Georgina de la Torre Sánchez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Jerez	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
74		Viviana Mimitzin Ortega Romero	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Juchipila	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
75		Alfredo Méndez Romo	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Luis Moya	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
76		Norma Imelda Jiménez Ramírez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Melchor Ocampo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
77		Mercedes Ruvalcaba Tadeo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Mezquital del Oro	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
78		María del Rayo Magallanes Campos	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Momax	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
79		Edevelia Gutiérrez Gándara	Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Monte Escobedo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
80		Verónica Ruvalcaba Enríquez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Moyahua	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
81		Ma. Guadalupe Tachiquín Delgadillo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Nochistlán	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

82	Ma. Teresa Cortez Alonso	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Noria de Angeles	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
83	Gladys América Cardoso Ortíz	Licenciada en Psicología	Auxiliar Administrativa Municipal Pánuco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
84	Lorena García Saldaña	Estudiante del Quinto Semestre de la Carrera de Técnico Agropecuario	Auxiliar Administrativa Municipal Santa María de la Paz	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
85	Anahí Montes Flores	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Susticacán	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
86	Alma Rosa Hernández López	Ingeniería en Desarrollo de Negocios e Innovación	Auxiliar Administrativa Municipal Tabasco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
87	Verónica Castañeda Dávila	Carrera Comercial Secretaria Corresponsal	Auxiliar Administrativa Municipal Tepechitlán	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
88	Cecilia Acevedo Ortíz	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Tepetongo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
89	Patricia Gaeta Carrillo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Teul de González Ortega	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
90	Verónica Muñoz Tostado	Pasante de la Licenciatura en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Tlaltenango	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
91	Adriana Martínez Orozco	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Villa de Cos	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

92		Christian Paola Vázquez González	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Villa García	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
93		Norma Karely Sánchez Hernández	Bachillerato Trunco	Auxiliar Administrativa Municipal Villa Hidalgo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
94		Blanca Iris López Alfaro	Licenciada en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Zacatecas	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
95		Yeni del Rocío Perea Arteaga	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Zacatecas I	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
96		David Alejandro Herrera Valdéz	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
97		David Aarón Montañez Jasso	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Guadalupe III	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
98		Ricardo Mireles Pérez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Guadalupe IV	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
99		Leticia Hernández Rodríguez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo V	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
100		Alejandrina Dévora Nava	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VI	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
101		Fanny Haydee Ramos Méndez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

102	Eisel Guadalupe Escalera Sandoval	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
103	Roosevelt Antonio Santos Castro	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Jerez X	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
104	Jesús Iván Romero Soriano	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
105	Mauricio Mireles Vázquez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villa de Cos XII	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
106	Lorena Chávez Vera	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Jalpa XIII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
107	J. Guadalupe Sedano Serrano	Abogado	Técnico Electoral Jurídico Distrital Tlaltenango XIV	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
108	Mayra Lucero Velázquez Rojas	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Pinos XV	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
109	César Saucedo Rodríguez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Río Grande XVI	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
110	Erika Bravo Olvera	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Sombrerete XVII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
111	Shiomara Soria Giacomán	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Personal que cumple con el perfil y los requisitos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2017-2018.

Cabe señalar que este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la dispensa de nivel de escolaridad y el perfil del puesto de las siguientes personas:

- C. Ania Viridiana Hernández Maldonado, como Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Administración Electoral y Partidos Políticos, toda vez que cuentan con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades del puesto que ocupará, y
- C. Angélica Joana Moncada Ayala, como Auxiliar Administrativa Municipal, con adscripción al Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en virtud de que las actividades que desarrollará no requieren de un conocimiento especializado en la materia.

Las funciones que desarrollarán los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el Proceso Electoral 2017-2018, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

➤ **Área de Consejeros Electorales**

Asistente de Trabajo de Comisión.- Elaborar tarjetas de información relevante en materia político–electoral; Apoyar al Consejero Presidente de la Comisión, en la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones; Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión; Dar seguimiento a las sesiones y Acuerdos de las Autoridades Electorales y Jurisdiccionales Nacionales; Recabar información relativa a los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan Proceso Electoral; Investigar y recopilar información sobre temas a discutir en Comisiones, y revisar la correspondencia.

➤ **Presidencia**

Coordinadora Electoral de Debates.- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de reglas, reglamento o lineamientos para la celebración de Debates entre candidatas y candidatos; Elaborar directorio de Canales de

Televisión por Cable o por Internet en los 58 Municipios de la Entidad, para la transmisión de Debates; Auxiliar a la Presidencia de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en la organización de los debates; Dar seguimiento a las solicitudes de debate entre candidatos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Coadyuvar en la promoción para la difusión de los debates; Coordinar la transmisión de los debates a través de Internet, radio o televisión, y elaborar informe de celebración de debates en el Proceso Electoral.

➤ **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.**

Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral.- Elaborar el “Manual para la Supervisión y Control de calidad de la Producción del Material y Documentación Electoral para el Proceso Electoral correspondiente, basado en la NORMA ISO 2859-1; Supervisar y asegurar los procesos de producción y calendarios de entrega con la empresa o empresas responsables de la producción; Recibir capacitación y asesoría técnica en la Dirección de Organización del Instituto Nacional Electoral para desarrollar los trabajos de supervisión de la producción de la documentación y materiales electorales; Dar seguimiento de la producción de la documentación y material electoral en las etapas de pre prensa, impresión, corte, encuadernado, empaque; Realizar inspecciones a las materias primas así como muestreos aleatorios de los productos terminados de acuerdo a la norma Military Standard (MIL-STD-105E), y elaborar los informes que se presentan al Instituto Nacional Electoral relativos a los avances en la producción de la documentación y materiales electorales.

Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos.- Capacitar a los auxiliares de registro de candidaturas; Realizar el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Dar seguimiento a la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como efectuar los requerimientos que deriven de la revisión; Realizar la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal; Realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; Realizar el seguimiento de sustituciones de candidaturas, y coadyuvar en las actividades que le encomiende el titular del área.

Capturista de Registro de Candidaturas.- Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y el Sistema Nacional de Registro; Capturar información en la base de datos del Sistema

de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral y del Sistema Nacional de Registro, y apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección.

➤ **Órganos Desconcentrados.**

Técnico (a) Informático Distrital.- Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral; Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Distrital a oficinas centrales y viceversa; Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Distrital; Dar respuesta en caso de fallas en equipos de cómputo de los municipios pertenecientes a su Distrito; Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación PREP en su Consejo Distrital; Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo, y dar soporte en materia de informática al Consejo Distrital.

Técnico (a) Electoral Informático Municipal.- Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral; Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Municipal a oficinas centrales y viceversa; Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Municipal; Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación PREP en su Consejo Municipal; Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo, y dar soporte en materia de informática al Consejo Municipal.

Auxiliar Administrativo Municipal.- Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Municipal; Atender la comunicación telefónica; Archivar la documentación recibida y registrar su atención, y elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas.

Técnico (a) Electoral Jurídico Distrital.- Brindar asesoría a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en materia jurídico electoral, y coadyuvar con el Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital y Municipal Electoral en el trámite de medios de impugnación.

c) **Contratación de prestadora de servicios para programas específicos:**

En el considerando Décimo segundo del Acuerdo INE/CG93/2014, se establece que *“la fiscalización de las agrupaciones políticas locales, agrupaciones de observadores electorales a nivel local y organizaciones de ciudadanos que*

pretendan constituirse como partido político local corresponde a los Organismos Públicos locales”.

Asimismo, el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, la circular número INE/UTVOPL/169/2016 signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales, a la cual adjuntó copia del oficio INE/UTF/DA-F/8764/16, del Director de la Unidad Técnica de Fiscalización de la citada autoridad nacional, en el que señaló que de conformidad con el Reglamento de Fiscalización:

“...los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; Organizaciones de observadores en elecciones locales; y de organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local...

Se informa que para los asuntos subsecuentes respecto del tema de Agrupaciones Políticas locales, los competentes para la fiscalización de los ingresos y gastos de las mismas, son los Organismos Públicos Locales Electorales de las distintas entidades federativas... se solicita de la manera más atenta, haga exclusivo el presente criterio a los Titulares de los Organismos Públicos Locales electorales...”.

De igual manera, el artículo 120, numeral 1 de los Lineamientos que deberán observar las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituir un partido político local, señala que el Instituto electoral ejercerá las facultades de fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de la organización que pretenda constituirse como partido político local, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ahora bien, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/VI/2017, determinó suprimir la Unidad de Fiscalización, en virtud de que las actividades de Fiscalización corresponden al Instituto Nacional Electoral, sin embargo y toda vez que al Instituto Electoral le corresponde llevar la fiscalización de los ingresos y gastos de las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales, se estableció que sería la Dirección Ejecutiva de Administración la responsable de llevar a cabo dicha actividad.

En consecuencia, y toda vez que la Dirección Ejecutiva de Administración requiere de una persona que coadyuve en la realización de la actividad relativa a la Fiscalización de las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales, la cual debe contar con experiencia necesaria, este Consejo General determina procedente la contratación de una prestadora de servicios para programas específicos, bajo la figura de asimilado a salarios, para la realización de actividades relativas a fiscalización de organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales, toda vez que cuatro organizaciones presentaron escritos de intención para constituirse como partidos políticos locales. Asimismo, para realizar la actividad relativa a la Fiscalización de las agrupaciones

de observadores electorales a nivel local. Contratación que se considera viable sea en los términos siguientes:

N°	Área de Adscripción	Nombre	Programa Específico	Cargo Nivel	Percepción Mensual Bruta	Periodo de Contratación
1	DEA	Susana Puente Gómez	Fiscalización de las Organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales	No aplica	\$14,828.97	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2018.

Personal que cumple con el perfil y experiencia necesaria para la realización de las actividades anteriormente mencionadas.

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Trigésimo tercero.- Que el periodo de contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, será el señalado en la parte conducente del considerando Trigésimo segundo del presente Acuerdo.

Trigésimo cuarto.- Que el Instituto Electoral, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local.

Trigésimo quinto.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de conformidad con los tabuladores salariales aprobados por este Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018.

Trigésimo sexto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios

eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018, por renunciaciones, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este órgano superior de dirección.

Trigésimo séptimo.- Que el personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como la prestadora de servicios para programas específicos, deberán cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2, 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 471, 472, 474 y 717 del Estatuto Nacional; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, inciso m), 6, numerales 2, 3, 5, 6; 7, 8, numeral 1, de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, y 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para

programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, en términos de lo previsto en el considerando Trigésimo segundo de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de la contratación de personal para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, así como de prestadora de servicios para programas específicos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, será por el periodo señalado en el considerando Trigésimo segundo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebre los contratos de prestación de servicios que corresponda.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento del Acuerdo.

QUINTO. Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018, por renunciaciones, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Consejo General del Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y el documento anexo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo